

LOS CASTILLOS DE LA ORDEN DE ALCÁNTARA EN EL PARTIDO DE LA SERENA (siglos XIII-XV)

Feliciano NOVOA PORTELA
Museo Arqueológico Nacional
F. Javier VILLALBA RUIZ DE TOLEDO
Universidad Autónoma de Madrid

El objetivo de este trabajo son las fortalezas y las órdenes militares, dos elementos clave en el conocimiento de la vida del Medievo y también arquetípicas manifestaciones del imaginario medieval. Desde hace tiempo, y tanto en un caso como en otro, se viene produciendo una renovación de planteamientos metodológicos en sus estudios que, con relación al primero, los castillos, ha tenido como consecuencia más importante una ampliación de su papel y de sus funciones. Si hasta hace unas décadas, la función militar era el único objeto de análisis, en la actualidad se le han ido sumando otras que tienen más que ver con su cometido en la ordenación política y social del espacio y con las relaciones de poder que en ellos se establecen.

De igual forma, las órdenes militares también han sido objeto de un renovado interés historiográfico, alejándose de aspectos «parciales» para centrarse en aquellos otros que tienen que ver con su papel más o menos relevante en la maduración del feudalismo como sistema social imperante y ello porque, como ya hemos dicho en otra ocasión, feudalismo y órdenes militares aparecen como elementos difícilmente dissociables. Acercarse a la realidad histórica de las órdenes es hacerlo a la génesis y consolidación del feudalismo».¹

Así pues, podemos decir que fortalezas y órdenes militares se convirtieron en adecuadas herramientas del proceso de feudalización de la sociedad medieval hispana, aunque probablemente no en la misma medida. Pero hablemos o no de feudalización, lo que resulta innegable es que la Orden de Alcántara y los castillos que adquirió por donación real en la comarca extremeña de La Serena,² la mayor parte durante la conquista de esta comarca a finales de la primera mitad del siglo XIII, constituyeron, casi en monopolio y quizás como en ningún otro lugar, la base de la organización territorial subsiguiente. La valoración general de este proceso y el acercamiento a cuestiones generales y metodológicas apenas insinuadas, son el objetivo de estas páginas.

1. NOVOA PORTELA, F., *La Orden de Alcántara y Extremadura [siglos XII-XIV]*, Mérida, 2000, p. 19.

2. Esta comarca extremeña de límites administrativos y naturales imprecisos y situada en el margen izquierdo del río Guadiana, tiene unas características y condicionantes físicos muy similares en todo su territorio que se traducen en un suelo poco apto para la labor agrícola, pero ideal para las prácticas ganaderas. Ver entre otros los trabajos de DE LA MONTAÑA CONCHIÑA, J. L., *La Extremadura Cristiana (1142-1350)*. Poblamiento, Poder y Sociedad, Universidad de Extremadura, 2003.

Planteado a grandes rasgos el tema de nuestro trabajo, su contenido lo dividiremos en dos grandes apartados que tienen, creemos, una lógica analítica con lo ya expresado. En el primero, nos detendremos en la conquista militar de esta comarca extremeña y en el papel protagonista que en ella tuvo la Orden de Alcántara. En el segundo apartado, al que hemos denominado la organización feudal del territorio, abordaremos todos aquellos aspectos que están relacionados con el papel de las fortalezas de la Orden en la defensa del territorio, pero también con la integración del espacio y de los hombres en la formación social dominante.

I. LA CONQUISTA DEL TERRITORIO

Antes de adentrarnos en el primer apartado, sería conveniente, a modo de exordio, detenernos en lo que ya otros autores han puesto de manifiesto con anterioridad: que la realidad castral del mundo cristiano en La Serena tiene en todos los casos su antecedente y su modelo en el mundo islámico.³

Así pues, se hace necesario llevar a cabo una serie de observaciones generales sobre el precedente musulmán en esta comarca extremeña, que no serán muchas ya que contamos con escasa documentación, incluida desgraciadamente la procedente de la ciencia arqueológica,⁴ y con pocos trabajos que la hayan abordado de manera monográfica. En síntesis, los datos nos permiten asegurar que esta zona tenía asignado un papel militar defensivo –aunque creemos que no de forma exclusiva– que se hizo más patente después de 1174, cuando los almohades, después de fijar la frontera nuevamente en el Tajo, procedieron a fortificar esos territorios mediante la remodelación de antiguas fortalezas, en algunos casos, y la construcción de nuevos castillos, en otros.⁵ Todo ello tuvo una importante consecuencia: la creación de una especie de marca defensiva que, como ha señalado el profesor Clemente Ramos, constituía una de las tres claras líneas de defensa en Extremadura, caracterizada por escasos centros de poblamiento al margen de los castillos,⁶ denominados en exclusiva en la documentación como *hispn*, término del que sabemos que, en principio, no es muy definitorio.⁷ Parece claro que todos ellos tendrían una función defensiva,

3. NAVAREÑO MATEOS, A., «Castillos medievales de Extremadura. España» en *Simposio Internacional sobre los Mil Anos de Fortificações na Península Ibérica e no Magreb (500-1500)*, Lisboa, 2002, pp. 509-511. Ver también el trabajo, DE LA MONTAÑA CONCHIÑA, J. L., «Sistemas defensivos y repoblación en Extremadura (siglos XII-XIII)», *Castillos de España*, 108 (1997), pp. 26 y ss.

4. En la dirección de lo expuesto por IZQUIERDO BENITO R., («El espacio de las Órdenes Militares: planteamientos para un análisis arqueológico» en *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica, vol. I, Edad Media* (coord. IZQUIERDO BENITO R.; RUIZ GÓMEZ F.), Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, pp. 33-56).

5. Las fortificaciones almohades supusieron, además, aportaciones significativas al modelo arquitectónico hasta entonces presente, tanto en relación con su trazado como respecto a los materiales empleados (*Ibidem*. p. 510).

6. CLEMENTE RAMOS, J., «La Extremadura musulmana (1142-1247). Organización defensiva y sociedad» en *Anuario de Estudios Medievales*, n.º 24 (1994), p. 667.

7. El profesor Clemente Ramos nos dice que se caracteriza por su imprecisión y polisemia («La Extremadura musulmana», p. 657). Una visión general sobre esta cuestión en MALPICA CUELLO, A., *Los castillos en Andalucía y la organización del territorio*, Universidad de Extremadura, 2003, pp. 23-38.

pero, en algunos casos, conformarían también núcleos habitados,⁸ algunos más importantes que otros, con una población que, más que escasa, pensamos sería la adecuada a las características de una zona⁹ que desde antiguo presenta un modelo de poblamiento muy determinado¹⁰ y que tiene en la ganadería y en el aprovechamiento de los pastizales sus bases económicas más importantes y significativas. Otro elemento inherente a este paisaje de fortalezas y ganadería sería el de las vías de comunicación: aunque en principio –sigue diciendo este autor– «choca la proliferación de las defensas con el nulo papel de estos centros fortificados en las vías de comunicación»,¹¹ veremos como éstas, sin ser principales, permiten una auténtica articulación del territorio y tienen una gran importancia estratégica y económica durante la Edad Media extremeña, lo que explicaría, entonces, el gran número de fortalezas durante el período de dominio musulmán y su persistencia en todos los casos en época cristiana.

La conquista cristiana de La Serena y de la llamada Baja Extremadura tiene su arranque en tiempos de Alfonso IX, concretamente a principios de 1230, poco antes de su muerte, cuando el rey leonés inicia una gran ofensiva hacia la zona poniendo cerco, en primer lugar, a la antigua ciudad de Mérida, «que entonces estaba reducida a modo de pequeña villa». ¹² Entre las tropas que le acompañaban, se encontraban las milicias alcantarinas¹³ que recibieron en la misma ciudad, a finales de marzo del mismo año, diversas propiedades. Se justificaron estas donaciones por los muchos servicios prestados por la Orden, tanto en la toma de la ciudad, como en la batalla campal que el rey sostuvo en sus aledaños con el famoso Abenbut.¹⁴ La conquista de la antigua *Emerita Augusta* romana suponía el paso franco hacia Badajoz que fue ocupada en junio de ese mismo año¹⁵ con la más que probable presencia de la Orden de Alcántara.¹⁶

-
8. Pensamos, en línea con lo dicho por Rafael Azuar, que el *hisp* rural, no designa a un edificio en particular, sino a un conjunto más complejo, a la vez territorial y social, que viene definido por la jurisdicción que desempeña sobre los habitantes de un espacio plurifuncional («Una interpretación del *hisp* musulmán en el ámbito rural», *Revista del Instituto de Estudios Alicantinos*, 37 (1983), pp. 33-41).
9. Sobre las condiciones naturales de La Serena ver, entre otros, el libro de CASTAÑO FERNÁNDEZ, A.M.^a, *Los nombres de La Serena*, Editora Regional de Extremadura, 1998, principalmente en sus páginas 22-25. También Juan Luis de la Montaña se ha detenido en estos aspectos (*La Extremadura Cristiana...*, pp. 74-76).
10. Ver, entre otros, los trabajos de ALMAGRO-GORBEA, M., *El Bronce Final y el Período Orientalizante en Extremadura*, Madrid, 1977; ENRÍQUEZ NAVASCUÉS, J., *El calcolítico en la cuenca extremeña del Guadiana: los poblados*, Badajoz, 1990; ÁLVAREZ ROJAS, A. y GIL MONTES, J., «Aproximación al estudio de las vías de comunicación en el primer milenio A. de C. en Extremadura», *Trabajos de Prehistoria*, 45, 1988, pp. 305-316.
11. «La Extremadura musulmana...», p. 673.
12. CHARLO BREA, L., *Crónica latina de los reyes de Castilla. Edición crítica y traducción*, Madrid, 1999, p. 88.
13. No sabemos de la presencia de la milicia extremeña en la toma de Montánchez en la que sí estuvo la Orden de Santiago, como señala la Crónica Latina: «mientras el rey empleaba su tiempo en el asedio, algunos hermanos de la Orden de Santiago se apropiaron del castillo de Montánchez» (*Ibid.*, p. 88). Tampoco los cronistas A. Torres y Tapia y Rades hacen mención explícita a la presencia alcantarina en la toma de tan importante castillo y, con posterioridad, significativa encomienda de la Orden de Santiago.
14. Exactamente recibe unas casas, unas aceñas bajo el puente de la villa, un huerto en *Algezira*, sobre el puente, y unas viñas situadas más allá del estanque de Diana, en el valle de *Handaca Abenazmon*. (PALACIOS MARTÍN, B. (ed.), *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara (1157?-1494)*, I. *De los orígenes a 1454*, Madrid, 2000, doc. n.º 115, pp. 60-61).
15. Sobre la fecha exacta de la conquista de Badajoz, ver. TERRÓN ALBARRÁN, M. (dir) *Historia de la Baja Extremadura. I. De los orígenes al final de la Edad Media*, Badajoz, 1986, p. 37.
16. No tenemos constancia documental sobre la presencia de la Orden en la toma de Badajoz, pero todo parece indicar que la milicia extremeña estuvo presente (TORRES Y TAPIA, A., *Crónica de la Orden de Alcántara*, Madrid, 1763, t. I, pp. 246-247). Es muy posible que, al igual que sucedió en Mérida, la Orden se viera beneficiada en Badajoz con la propiedad de la iglesia de Santa María de los Freyres, de la que sabemos que le es confirmada por Gregorio IX en el mes de septiembre de 1232 (PALACIOS MARTÍN, B. (ed.), *Ob. Cit.*, t. I, doc. n.º 121, pp. 63-64).

Pero será con Fernando III cuando el avance conquistador sufrirá un notable empuje debido a «una alianza renovada en el contexto de un cruzadismo hispanizado»¹⁷ y a la definitiva unión de Castilla y León.¹⁸ elementos ambos que configuraron los verdaderos acicates de una gran ofensiva que prácticamente pondría fin a la reconquista y que en menos de veinte años (1230-1247) hizo que Extremadura dejara de ser zona de frontera para convertirse en tierra de retaguardia. En ello, como ya se ha dicho, tuvieron mucho que ver las órdenes militares y más en particular la Orden de Alcántara.¹⁹

El protagonismo de la milicia extremeña es, sin embargo, discontinuo. Ello es debido a un cambio de actitud en las cuestiones sucesorias que la llevan, en un primer momento, a mostrarse contraria a la proclamación de Fernando III como rey de León –quien ya lo era de Castilla–, y a apostar por las hijas de Alfonso IX, las infantas doña Dulce y doña Sancha.²⁰ Detrás de tal postura se escondía el temor de la milicia alcantarina –Orden de una estricta obediencia leonesa, que se había hecho más evidente durante el reinado de Alfonso IX– de quedar al margen de las «conquistas» que se avecinaban y, consiguientemente, fuera del reparto de bienes que haría un monarca castellano.²¹ Un temor que se vería agravado si tenemos en cuenta que sus territorios en el Partido de Alcántara tenían cortada su expansión hacia el sur al constituirse el señorío de Alburquerque y la tierra realenga de Badajoz. No sabemos exactamente cuales fueron las condiciones del «acuerdo»²² pero, en cualquier caso, las posibles tensiones y problemas se solucionaron como lo demuestra la presencia de la milicia extremeña y también de la Orden de Santiago –fuertemente dividida en su afecto a Fernando III²³– en el avance reconquistador que el rey lleva a cabo, como ya hemos dicho, después de la unificación y «pacificación» de los reinos de Castilla

17. AYALA MARTINEZ, C., *Las órdenes militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Madrid, 2003. p. 430.

18. Sobre la importancia de este hecho, las palabras del profesor Ladero: «La unión de Castilla y León bajo Fernando III a partir de 1230 tuvo consecuencias en todos los procesos de definición de fronteras porque acabó con la que impedía a los reinos separados en 1157 volver a actuar conjuntamente y recuperar así una posición hegemónica en el conjunto Peninsular (LADERO QUESADA, M. A., «Sobre la evolución de las fronteras medievales hispánicas (siglos XI al XIV)» en *Identidad y representación de la frontera en la España Medieval (siglos XI-XIV)*, Actas reunidas por AYALA, C., BURESI, P. Y JOSSERAN, PH., Madrid, Casa de Velázquez (vol. n.º 75), 2001, p. 46.

19. En este sentido son clarificadoras las palabras del cronista TORRES Y TAPIA, A. cuando escribe que existía en la Orden la creencia absoluta de que «sus maestros y caballeros sacaron de poder de los moros la tierra toda y Partido de La Serena» (*Crónica...*, t. I, p. 286)

20. «El maestro de Alcántara D. Arias Pérez, mandó levantar pendones por las Infantas en todas las villas y lugares de su Maestrazgo» (*Ibidem*, t. I, p. 250).

21. «El maestro de Alcántara como era vasallo del Rey de León y natural del Reyno de Galicia, no quisiera que estos Reynos vinieran a poder del Rey de Castilla» (RADES Y ANDRADA, F. DE, *Chronica de las tres Ordenes y Cauallerias de Santiago, Calatraua y Alcántara*, Toledo, 1572 (reed. facs. Barcelona, 1980), *Chronica de Alcántara*, fol. 9). Además existía una cierta hostilidad de la clase señorial gallega hacia el nuevo rey, clase de la que formaban parte muchos de los maestros de la Orden (NOVOA PORTELA, F., «Algunas consideraciones sobre los maestros alcantarinos desde el nacimiento de la Orden hasta 1350» en *Revista de Estudios Extremeños*, t. LIX, n.º III (2003), pp. 1059-1081).

22. No parece que sea una casualidad la ausencia de la castellana Orden de Calatrava en la reconquista extremeña. Una hipótesis del acuerdo en NOVOA PORTELA, F., *La Orden de Alcántara y Extremadura...*, p. 293 y ss.

23. *En esta Villa el Maestre y Caualleros de Sanctiago tomaron la voz de estas infantas* (RADES, *Chronica de Sanctiago*, fol. 28).

y León. A finales de diciembre de 1232 o principios de enero del año siguiente,²⁴ los vasallos del obispo de Plasencia, y con ellos los caballeros alcantarinos, rindieron la ciudad de Trujillo, el último bastión norteño de los musulmanes.²⁵ El interés de la Orden de Alcántara en la recuperación de Trujillo era muy alto, ya que imaginaba que le correspondía su posesión al haber estado antes en manos de la Orden de Trujillo, nombre que la Orden de Pereiro-Alcántara había tenido en Castilla.²⁶

Con la caída de Trujillo se daba por finalizada la conquista de las grandes ciudades extremeñas que, como sabemos, quedarían casi todas en manos realengas. A partir de este momento irán cayendo los diversos islotes-fortalezas que seguían todavía bajo dominio musulmán, entre los cuales se encontraban aquellos próximos al camino que desde Mérida se dirigía a Córdoba y que Fernando III intentaba controlar de cara a la conquista de la ciudad andaluza. Se iniciaba así estrictamente la conquista de La Serena y con ella el mayor protagonismo de la Orden de Alcántara. Según el gran cronista de la Orden, Torres y Tapia, la primera de las fortificaciones que pudo pasar a manos cristianas fue Castilnovo –la llave del territorio de La Serena²⁷– situada en la zona norte de esta comarca, en las cercanías del río Guadiana de la que asegura que su conquista se produjo en el año de 1232, y más exactamente después de la rendición de Trujillo.²⁸ De ser así, habría que retrasar esa fecha a 1233, según lo comentado para la toma de esta última en el párrafo anterior.²⁹ Por otro lado, señalar que algunos autores identifican el castillo de Castilnovo, llamado también de la Encomienda, con el *hisn* de Mojáfar, topónimo con claras connotaciones árabes o bereberes.³⁰

24. En enero de 1233, el obispo de Coria, Sancho, y el cabildo de esa ciudad, por una parte, y el maestre Arias Pérez y el convento de Alcántara y Pereiro, por otra, llegan en Trujillo a un acuerdo sobre diezmos, primicias, procuraciones, catedrático, presentación de capellanes y otros derechos relativos a la iglesia cauriense (TORRES Y TAPIA, A., *Crónica...*, I, pp. 255-257), lo que nos hace pensar que seguramente la conquista de Trujillo se produjo, como dicen las Crónicas, el día de la conversión de San Pablo, es decir en el mes de diciembre, pero del año 1232 y no de 1231 ó 1233. Sobre las fechas de las diversas crónicas Ver TERRÓN ALBARRÁN, M. (dir), *Ob. Cit.*, p. 454

25. Las crónicas nos relatan la presencia alcantarina, aunque la *Crónica Latina* confunde a la milicia extremeña con la de Calatrava (*Crónica Latina*, p. 93)

26. NOVOA PORTELA, F., *La Orden de Alcántara y Extremadura*, p. 32 y ss.

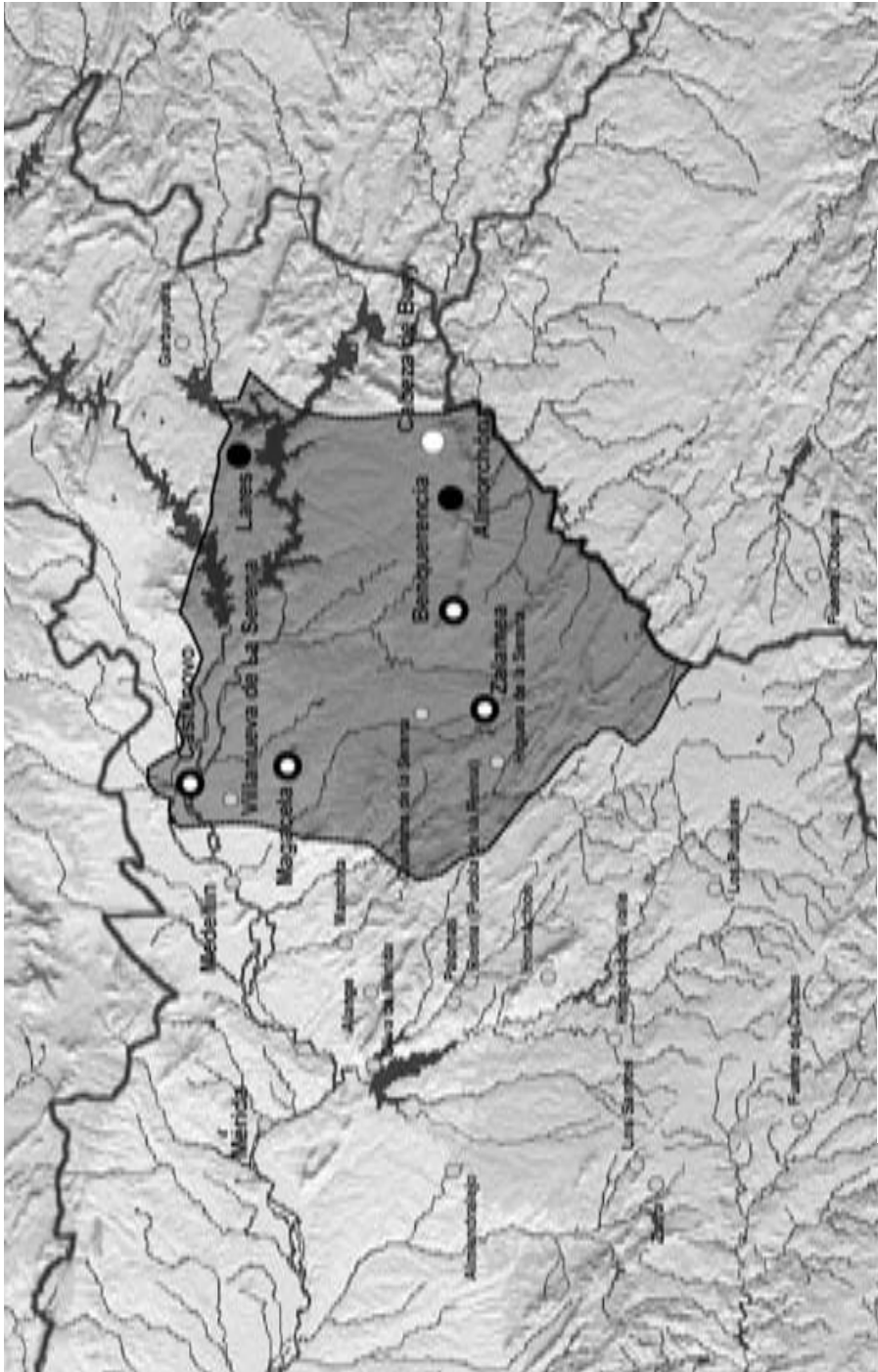
27. NARANJO ALONSO, C., «El priorato de Magacela Memorias de una dignidad de la insigne orden de caballería de Alcántara», *Revista de Estudios Extremeños*, 3 (1947), p. 384.

28. «Que habiendo tomado por armas la Ciudad de Truxillo, desando buen presidio de gente en su guarda, con quinientos caballos y muchos infantes, pasó adelante con ánimo de conquistar algunos castillos y villas de el Partido que hoy llaman deLa Serena. El primero que rindió (á lo que yo puedo entender por buenas conjenturas) fue el de Mojafar» (*Crónica*, t. I, p. 252).

29. Creemos que el cronista extremeño estaba equivocado puesto que tal castillo no aparece entre la completa lista de posesiones que la Orden tenía en 1238 y que eran confirmadas por el papa Gregorio IX (PALACIOS MARTÍN, B. (ed.), *Ob. Cit.* t. I, doc. n.º 169, pp. 88-93).

30. NAVAREÑO MATEOS, A. hace un análisis de las diversas hipótesis sobre la identificación y señala que estas se resumen en dos: «Los que, siguiendo a A.Torres y Tapia, piensan que Castilnovo está cerca pero no se construyó sobre las ruinas de Mojáfar y aquellos otros que opinan que ocupan el mismo lugar» (*Arquitectura militar de la Orden de Alcántara*, Editora Regional de Extremadura, 1987, p. 308). Entre estos últimos está TERRÓN ALBARRÁN, M. (*El solar de los aftásidas*, Badajoz, 1972, pp. 491-494), mientras que entre los primeros se encuentra CASTAÑO FERNÁNDEZ, A.M.^a, que considera que la identificación no es probable y que, en realidad, Mojáfar estaría emplazada en una sierra que se levanta al sur de Castilnovo conocida como Sierra de Mojáfar (*Ob. Cit.*, p. 33).

MAPA 1:
Fortalezas de la Orden de Alcántara en el Partido de La Serena



Algo parecido sucede en relación al castillo de Lares, el *hisn al-Ars*³¹ o *Alleris*³² musulmán, tanto a la hora de precisar su localización, como acerca del momento en que se produjo su conquista. Respecto a la primera de las cuestiones, hay autores que sitúan la fortaleza en la Sierra del Castillo, donde se encuentra igualmente el castillo de la Puebla de Alcocer. Ciertos estudiosos estiman que ambas referencias corresponden a una misma fortaleza.³³ Una tercera opinión, a la que nos sumamos, ubica el castillo de Lares fuera de la sierra citada, concretamente en el cercano Peñón de Lares, donde se han localizado restos de una fortaleza con materiales islámicos.³⁴ Sobre el momento de su conquista, se baraja una fecha entre la batalla de las Navas de Tolosa (1212) y el año 1222, momento en que el arzobispo de Toledo D. Rodrigo Ximénez de Rada compró el castillo de Alcocer, lo que hace suponer, debido a su proximidad, que el de Lares ya estaría en territorio cristiano.³⁵ No estamos seguros de tal cosa, como tampoco lo estamos de que pasara a depender a la Orden en ese momento,³⁶ debido principalmente a la inexistencia en época tan temprana de posesiones de la Orden en esta zona «castellana». Así pues sugerimos que su pertenencia a la Orden se debió establecer en el segundo tercio del siglo XIII, cuando se institucionaliza la presencia de la Orden en La Serena.

No está clara tampoco la fecha de la conquista del importante castillo de Magacela –el *Umm Gazzala* musulmán– situado en la zona nororiental de Badajoz, que el geógrafo árabe al-Bakri menciona como *hisn* perteneciente a la kura de Mérida³⁷ y que presenta en su arquitectura elementos propios de la época almohade.³⁸ Para el cronista Rades,³⁹ su conquista tuvo lugar en 1231, un año antes de la fecha que señala Torres y Tapia,⁴⁰ mientras que para Terrón Albarrán se produjo inmediatamente antes de su donación a la Orden, es decir, en los últimos días del mes de abril de 1234.⁴¹ En el documento de donación, el

31. Citado por el geógrafo Al-Bakri (PACHECO PANIAGUA, *Extremadura en los geógrafos árabes*, Badajoz, 1991, p. 36; PÉREZ ÁLVAREZ, M.^a A., *Fuentes árabes en Extremadura*, Universidad de Extremadura, 1992, p. 44).

32. El dato lo proporciona HERNÁNDEZ GIMÉNEZ, F. en «La Kura de Mérida en el siglo X», *Al-Andalus*, XXV, 2, (1960), p. 321-335.

33. Un argumento que podría apoyar la argumentación de que ambos castillos eran el mismo, proviene de un documento fechado en 1245 por el cual Fernando III dona a la Orden el castillo de Alcocer, citando entre los límites el castillo de la Peña, pero no el de Lares: en concreto se dice que le corresponde al castillo de Alcocer un tercio de la distancia que le separa del castillo de Peña (PALACIOS MARTÍN, B. (ed.), *Ob. Cit.* t. I, doc. n.º 199, pp. 106-108). El castillo estuvo poco tiempo en poder de la Orden, aunque en 1256, Alfonso X confirmaba la donación hecha por su padre (*Ibidem*, t. I, doc. n.º 271, p. 165).

34. Sobre todas estas cuestiones, ver el trabajo de MORENO GARCÍA, R. y SCHNELL QUIERTANT, P., «Una fortificación prehistórica y medieval en la Siberia Extremeña: El Peñón de Lares (Badajoz)», *Castillos de España*, 118, 2000, pp. 27-39.

35. *Ibidem*, p. 36.

36. *Ibidem*, pp. 36-37. Nuestras dudas se ven apoyadas en que el castillo no está entre las propiedades de la Orden confirmadas por el papa Gregorio IX en 1238 (PALACIOS MARTÍN, B. (ed.), *Ob. Cit.* t. I, doc. 169, pp. 88-93).

37. PACHECO PANIAGUA, J. A., *Ob. Cit.*, p. 36; PÉREZ ÁLVAREZ, M.^a A., *Ob. Cit.*, p. 44. Otro geógrafo de nombre Yaqut, que vivió entre 1179 y 1229, cita el castillo extremeño como perteneciente a la kura de Mérida (*Ibid.* pp. 62 y 63).

38. NAVAREÑO MATEOS, A., *Arquitectura militar de la Orden de Alcántara en Extremadura*, pp. 319-329.

39. *Crónica de Alcántara*, fol. 9r.

40. El cronista sitúa la ocupación en la misma campaña de conquista de Trujillo y Mojáfar, seguramente por la cercanía de las dos fortalezas, menos de dos leguas (*Crónica*, t. I, p. 252).

41. La argumentación de este autor parte del hecho de que Pedro Ibáñez no era maestro de la Orden en la fecha de 1232, puesto que fue elegido en 1234 y como tal aparece por primera vez en el documento de donación de Magacela (*Historia de la Baja Extremadura. I. De los orígenes al final de la Edad Media*, p. 455).

Maestre, con el acuerdo de todo el convento de la Orden, libera al monarca de cualquier demanda sobre Trujillo, renunciando a sus derechos sobre la villa.⁴²

Poco antes, a finales de 1233 o principios del año siguiente, la milicia extremeña, con Arias Pérez en el maestrazgo, había conquistado con la ayuda de los caballeros de Santiago la fortaleza de Medellín que, aunque fuera de la comarca de La Serena, resultaba de vital importancia para la Orden, ya que su permanencia en manos musulmanas constituía un peligro cierto para sus posesiones en esta comarca. Por los servicios prestados en la toma de la ciudad, los alcantarinos recibieron allí una heredad de diez yugadas, seis aranzadas de viña, una de huerto y diversas casas, además de la tenencia del castillo y de la villa, según Torres y Tapia. El rey Fernando cedía a la Orden las rentas de estas posesiones asociándolas a la duración de la vida del maestre.⁴³

Con la ocupación de Medellín y Magacela quedaba más despejado el camino hacia Córdoba, que era conquistada por Fernando III en 1236 y en cuya toma participaron de forma notable las milicias alcantarinas. En ese camino se encontraba el castillo musulmán de Benquerencia,⁴⁴ como nos cuenta la *Crónica General*, cuando especifica el itinerario seguido por Fernando III: «de Ciudad Rodrigo a Alcántara, paso del Guadiana en barca por Medellín, de aquí a Magacela y a Benquerencia, que era de moros».⁴⁵ La fortaleza sería ganada por el maestre don Pedro Ibáñez a su vuelta de la conquista de Córdoba, después de una dura resistencia →é porque la morisma de la villa se había en la fortaleza que assaz e buena é fuerte, acogido, la combatí por muchos días, é después de los veinte que así la tenía en gran estrechez, Muley Abanarrax, Alcayde de ella por el que se decía Rey de Córdova, de la torre del Omenaz alzó bandera de paz»⁴⁶— y donada «oficialmente» a la Orden en abril de 1241, cinco años después.⁴⁷ Con esta conquista y con la del castillo de Almorchón⁴⁸ en 1236—que fue cedido en principio a los templarios, para pasar a la Orden de Alcántara con

42. PALACIOS MARTÍN, B. (ed.), *Ob. Cit.* t. I, doc. n.º 130, pp. 68-70.

43. *Ibidem*, t. I, doc. n.º 131 y 132, p. 70. Años más tarde y también por los servicios prestados en la toma de una ciudad, en este caso Sevilla, la Orden recibirá licencia para disponer de una barca en la altura de Medellín, para su uso, el de sus «criados, ganados y otras personas pobres» (1247, noviembre, 20, *Ibidem*, t. I, doc. n.º 209, pp. 110-111).

44. Construido por los musulmanes entre los siglos XI y XII (NAVAREÑO MATEOS, A., *Arquitectura militar de la Orden de Alcántara*, p. 306). Según CASTAÑO FERNÁNDEZ, A. M.^a, el nombre tiene importantes raíces árabe-bereber (*Ob. Cit.*, p. 46).

45. *Chronica de Alcántara*, fol. 9v. Sobre el camino ver el trabajo de HERNÁNDEZ GIMÉNEZ, F. «Los caminos de Córdoba hacia el noroeste en época musulmana», *Al-andalus*, vol. XXXII, 1967, pp. 277 y ss. Sobre la conquista de la ciudad de Córdoba consultar, entre otros, el trabajo de CABRERA, E., «Notas sobre la conquista y la organización territorial del reino de Córdoba en el siglo XIII», *Medievo Hispano. Estudios in memoriam del prof. Derek W. Lomax*, Madrid, 1995, pp. 83-99.

46. MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, M. R., *Historia del reino de Badajoz durante la dominación musulmana*, Badajoz, 1904, apéndice XXXVIII. También TORRES Y TAPIA, A. nos habla de la gran resistencia que opusieron los musulmanes en Benquerencia: «puso cerco al castillo de Benquerencia y ganólo por combate, en el qual murieron muchos moros» (*Crónica...*, t. I, p. 285).

47. La donación tiene fecha de 25 de abril, aunque un año antes, el quince de abril, el maestre de la Orden Pedro Ibáñez y el comendador de Alange de la Orden de Santiago establecían los límites entre Magacela y Hornachos y entre Reina y Benquerencia (PALACIOS MARTÍN, B. (ed.), *Ob. Cit.* t. I, docs. n.º 178 y 185).

48. El castillo situado en un promontorio en el alto de la Sierra de Tiros pertenecía a la Kura de *Fahs-al-Ballut* (HERNÁNDEZ GIMÉNEZ, F. «La Kura de Mérida en el siglo X», p. 324). El topónimo tiene claras connotaciones árabes (NAVAREÑO MATEOS, A., *Arquitectura militar de la Orden de Alcántara*, p. 291). Ver también el trabajo de PASTOR ZAPATA, J. A. y RUIBAL RODRÍGUEZ, A., «Una fortaleza de las órdenes militares: el castillo de Almorchón», *El Arte y las Órdenes Militares*, Cáceres, 1985, pp. 203-215.

un carácter temporal en 1309⁴⁹ y definitivamente en 1333⁵⁰—, quedaban libres las últimas posesiones de los musulmanes en Sierra Morena, lo que habían entorpecido hasta ese momento el control absoluto del camino a Córdoba.⁵¹ En este mismo año de 1236, el cronista Rades sitúa la captura de Zalamea,⁵² posiblemente la *Miknasa* musulmana,⁵³ aunque historiadores actuales creen que tal conquista tuvo lugar en 1240,⁵⁴ el mismo año en que Pedro Ibáñez, maestre de Alcántara, otorga a sus nuevos pobladores un privilegio de exención por diez años, del que únicamente se exceptuaban los diezmos y donde se narran algunos extremos del asedio y capitulación de la villa y castillo: «acatando a que yo conquérir la antigua villa que los moros dicen de Zalamea en tres días, con las mis huestes e con los de mi Orden, en que ganaron mucha prez».⁵⁵

No tenemos más noticias sobre la conquista de los territorios de La Serena y una primera conclusión que extraemos parte del hecho de que los castillos son, como hemos visto, los únicos referentes poblacionales de esta comarca. Ahora bien, conviene preguntarse de que tipo de estructuras fortificadas estamos hablando. Ante la falta de datos arqueológicos, absolutamente necesarios para esclarecer muchos de los problemas que nos planteamos, un instrumento de análisis ha de ser la terminología utilizada en la documentación a la hora de su calificación, aunque somos conscientes de la imposibilidad de llegar a conclusiones definitivas a partir de esta información. En las fuentes documentales es posible distinguir dos posibilidades: la asociación de los castillos con las villas circundantes, y la mención aislada de los primeros. En el primer caso hablamos, lógicamente, de la existencia de un núcleo de población relativamente significativo, cuya actividad no habría de estar relacionada exclusivamente con la función militar o con la sustentación del poder de la Orden, sino también con aspectos sociales y económicos que nos permiten asegurar que existe-

49. PALACIOS MARTÍN, B. (ed.), *Ob. Cit.* t. I, doc. n.º 453, pp. 301-304.

50. En este caso, la donación recogía la particularidad del derecho de hacer «guerra y paz» que seguramente atendía a las complicadas circunstancias en que se realizó la cesión. Este derecho que, en la práctica, suponía que el rey podía disponer de la fortaleza, le era particularmente beneficioso al rey Alfonso XI en un momento en que aún no había resuelto los problemas acerca de los bienes templarios, uno de los cuales era este castillo de Almorchón (*Ibidem*, t. I, doc. n.º 540, pp. 387-389).

51. En este camino a Córdoba se encontraba el importante asentamiento de Gafic (Gahet).

52. *Chronica de Alcántara*, fol. 9v.

53. Varias son las hipótesis sobre la localización esta «población»: PÉREZ ÁLVAREZ, M.ª A. piensa que era una ciudad y que estaba situada en la actual Zalamea (*Ob. Cit.*, p. 303 y ss.), mientras que HERNÁNDEZ GIMÉNEZ, F. considera que se encontraba en la Puebla de Alcocer, hipótesis que confirma MANZANO, E. (*La frontera de Al-Andalus en época de los omeyas*, Madrid, 1991, p. 182 y ss.). Por último, VALLVÉ, J. la localiza en las cercanías de Villanueva de La Serena (*La división territorial de la España musulmana*, Madrid, 1986, p. 315). En la documentación árabe aparece en ocasiones sin decir que tipo de habitat era, como en el caso de Al-Istajri, Ibn Hawqal y Al-Idrisi, mientras que Yaqut lo califica como *hisa* e Ibn Hayyan nos habla de un término con sus aldeas, posiblemente una *medina* (PÉREZ ÁLVAREZ, M.ª A., *Ob. Cit.*, pp. 26, 27, 51, 58 y 100). Por su parte, MANZANO, E. habla de Miknasa como una localidad, una tribu y un territorio (*La frontera de Al-Andalus ...*, p. 182).

54. TERRÓN ALBARRÁN, M., *Historia de la Baja Extremadura...*, p. 458. El autor se basa en las obras de fray Antonio de San Felipe (*Origen y milagros del Santísimo Cristo de Zalamea*, Madrid, 1745, p. 41) y de fray Francisco Barrantes Maldonado (*Historia y antigüedades de la villa de Alcántara*, Biblioteca Nacional, ms. n.º 17996 colección Gayangos). En cualquier caso, podría tener razón el cronista extremeño, A. Torres y Tapia, si Zalamea fuera la *villam de Serena* que Gregorio IX cita entre las posesiones de la Orden en 1238 (PALACIOS MARTÍN, B. (ed.), *Ob. Cit.* t. I, doc. 169, pp. 88-93). Recientemente GARCÍA RIESCO, F. ha datado la conquista en una fecha entre 1231 y 1234 («Aproximación al castillo de Zalamea de La Serena (Badajoz) y sus elementos castrales subterráneos», *Castillos de España*, 131, 2003, pp. 25-26).

55. MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, M.R., *Ob. Cit.*, apéndice XXXVIII.

ron «unos precedentes organizativos más desarrollados».⁵⁶ Este es el caso de Benquerencia, Magacela y Zalamea. Respecto al primero, el documento de donación de 1241 nos dice que Fernando III concede a la Orden el «castrum et villam, quae vocatur Bienquerencia».⁵⁷ En parecidos términos se expresa el documento de donación de Magacela, datado en 1234, aunque es la villa la que aparece ahora en primer lugar, lo que puede significar un grado mayor de desarrollo poblacional: «concedo Magacellam, villam quae est ultra flumen de Guadiana, cum suo castello».⁵⁸ Por último reseñaremos la concesión de un privilegio, ya citado, de exención por diez años, que el maestre Pedro Ibáñez hace en 1240 a los habitantes de la «antigua villa que los moros dicen de Zalamea...e la fortaleza e castillo».⁵⁹ En todos los casos, a la donación del castillo y villa o de la villa y castillo le acompañan otras pertenencias que le son propias, sobre las que volveremos más adelante, como términos, ingresos, derechos, límites, etc.⁶⁰ Se trata, presumiblemente, de las mismas pertenencias que tenían ya en tiempo de dominio musulmán. No consta, por ejemplo, el caso concreto de Benquerencia: «habebat illum tempor sarracenorum».⁶¹ En todos estos supuestos, la villa terminará por monopolizar la mayor parte de los aspectos de la organización social y económica del territorio, salvo claro está el militar, lo que se pondrá claramente de manifiesto en el transcurrir del siglo XV, cuando nazcan nuevas encomiendas que no están asociadas en modo alguno a la presencia de un castillo –como es el caso de Quintana, La Puebla, Galizuela, etc.⁶²–, o cuando las encomiendas ya existentes trasladen sus sedes a las villas, abandonando las almenas del castillo que quedaran, en el mejor de los casos, como simples residencias señoriales.

Diferente es el término utilizado en los otros tres castillos que tenemos documentados. Como *castrum* se define a Almorchón en la sentencia de Fernando III fechada en 1236, sobre el contencioso entre Esteban de Belmonte y Pedro Ibáñez, maestros del Temple y Alcántara, respectivamente.⁶³ Para Lares y Castilnovo no tenemos documentación temprana que los defina y hay que esperar a mediados del siglo XV para encontrar alusiones a ambas «fortalezas». Su función primordial, en los tres casos, era la defensa y el control de las vías⁶⁴ y servir de residencia a la autoridad del comendador, encargado de organizar y mantener el orden social y económico en todo el «término» que le correspondía. En cualquier caso, eso no significa que en sus aldeaños no existiera una pequeña

56. DE LA MONTAÑA CONCHIÑA, J.L., *La Extremadura Cristiana*, p. 43.

57. GONZÁLEZ, J., *Reinado y diplomas de Fernando III, Córdoba*, 1986, t. III, p. 227, doc. n.º 680.

58. *Ibidem*, doc. n.º 130, pp. 68-70. La bula de Gregorio IX de 1238 cambia el orden de confirmación de las propiedades de la Orden, en la que se puede leer: «castrum Magacellae cum villis et pertinentiis suis» (*Ibidem*, doc. n.º 169, p. 90).

59. No sabemos si el término fortaleza estaba en el original del documento hoy perdido (MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, M.R., *Ob. Cit.*, apéndice XXXVIII).

60. Con la villa y castillo de Benquerencia, Fernando III dona a la Orden «terminus suis, cum ingressibus et egressibus, cum montibus, fontibus, rivis, aquis, pratis, pascuis et sum omnibus directuris er pertinentiis suis» (Ver nota 52). Más sintética, pero con el mismo efecto, es la donación del castillo y villa de Magacela con «omnibus terminis, pertinentiis et directuris suis, ut eam iure hareditario» (Ver nota 52).

61. Ver nota 53.

62. LADERO QUESADA, M. F., «La Orden de Alcántara en el siglo XV. Datos sobre su potencial militar, territorial, económico y demográfico», *En la España Medieval. Estudios en memoria del profesor D. Salvador de Moxó*, Madrid, 1982, pp. 499-542.

63. PALACIOS MARTÍN, B. (ed.), *Ob. Cit.* t. I, doc. n.º 150, pp. 75-77.

64. Veremos más adelante como en el caso de Almorchón y Lares la función de vigilancia de las vías es esencial y determinante.

población con el consiguiente desarrollo de actividades de explotación. Nos referimos, lógicamente, a un tipo de «explotación señorial» que nunca tendrá posibilidades de crecimiento, entre otras cosas, por la situación física de los castillos y por la especificidad de sus recursos. Este parece ser el caso de lo que la documentación distingue con cierta «modestia» como *lugar* de Castilnuevo «con todo su término e con pechos e derechos e rentas e esquilmos» –no se nombra específicamente al castillo– cedido en 1324 por el maestre Suero Pérez a Sancho Sánchez de Ulloa y a su mujer Inés González, sobrina del maestre y que veinte años más tarde es reclamado y devuelto a la Orden en virtud de una sentencia del rey Alfonso XI.⁶⁵ También el castillo de Lares habría tenido algún tipo de «caserío adosado con alguna población», al que Castaño Fernández denomina el *viejo Lares*, y que estaría a los pies de la fortaleza.⁶⁶ Por último señalaremos la existencia de una dehesa, en el *terminus* de Almorchón que recibe su mismo nombre.⁶⁷ En ella se integraría una cierta infraestructura de hábitat, seguramente un pequeño poblado.

Otra importante característica de estos castillos –al menos de dos de ellos, Almorchón y Lares–, es que a su sombra organizativa, pero bastante alejadas de sus muros, terminarán por crearse importantes villas aproximadamente a mediados del siglo XIV –Cabeza de Buey⁶⁸ y Esparragosa de Lares, respectivamente– que se convertirán en el centro neurálgico de dichos territorios. Ello nos sugiere, también en este caso, un desarrollo del proceso colonizador.

En conclusión, podemos admitir que la conquista de los territorios de La Serena consiste en un proceso de ocupación de castillos dispersos, a veces asociados a villas, que las fuerzas cristianas aprovecharán en su totalidad e intentarán consolidar. El fin último será la creación de una efectiva defensa del territorio, para cuyo objetivo se mantendrá la población existente por una parte y se potenciará la posible llegada de nuevos «colonos» por otra.

La ocupación territorial de la Baja Extremadura por parte de la Orden de Alcántara, según ya hemos visto, pasa por dos grandes etapas, muy próximas en el tiempo, y que obedecen a sendos intereses de la monarquía de Fernando III. La primera de ellas, entre 1231 y 1234, supone la incorporación de las fortalezas de Castilnovo, Magacela y Lares. A la vista de la red de comunicaciones descrita en los mapas que aportamos, parece claro que la intención de la Orden se centra en el control del itinerario que siguiendo el antiguo trazado de la vía romana, tiene como puntos de su recorrido a Mérida, Medellín y Lares. Se trata, como puede verse, de ofrecer garantías suficientes al emplazamiento de Medellín como bastión fundamental frente a cualquier incursión procedente del Este o del Sureste. El castillo de Lares actuaría como avanzadilla sobre el Guadiana.

Tal y como hemos expresado más arriba, la monarquía castellano-leonesa se plantea de forma inmediata la anexión de la ciudad de Córdoba, lo que exige

65. PALACIOS MARTÍN, B. (ed.), *Ob. Cit.* t. I, docs. n.º 512, 602 y 603, pp. 366, 424-428.

66. *Los nombres de La Serena*, pp. 57-58. Por su parte, MORENO GARCÍA, R. y SCHNELL QUIERTANT, P. nos hablan de la existencia de un poblado fortificado con dos recintos (*Ob. Cit.*, p. 38).

67. PALACIOS MARTÍN, B. (ed.), *Ob. Cit.* t. I, doc. n.º 458, p. 307.

68. En este sentido conviene recoger las palabras de NARANJO ALONSO, C. que nos dice que a mediados del siglo XIV, algunos vecinos de Almorchón, se desplazaban a «un lugar muy bien dispuesto en frutos y abrevaderos» («El priorato de Magacela», p. 399). Seguramente el autor había leído el libro *Viaje a La Serena* que a finales del siglo XVIII, concretamente en 1791, había escrito AGÚNDEZ FERNÁNDEZ, A. y donde se lee: «en dicho castillo hay tradición de que hubo un pueblo con nombre de Almorchón» (Reed. Cáceres, 1955, p. 82).

MAPA 2:
Trazado de las vías romanas



- ⊙ Encimenda con fortaleza
- Encimenda
- Lugar
- A11 Trazado de Via Romana
- Nomenclatura Vías Romanas según G. Arias

el control del camino descrito ampliamente por la documentación medieval, y que no es sino la reutilización de la calzada «Iter ab Corduba Emeritam». Así, entre 1236 y 1240 se procede a la anexión de los castillos de Benquerencia, Almorchón y Zalamea. La primera se incorpora a la Orden de Alcántara, como ya hemos visto, en 1241, mientras que Zalamea lo hace como muy tarde el año anterior. Almorchón, por último, estará en manos del Temple hasta 1309.

La disposición espacial de estas fortalezas revela un interés estratégico claro para el control de las vías de comunicación más importantes, antes y después de la conquista de Córdoba. Se trataba, en un primer momento, de consolidar las posiciones en el entorno inmediato de Mérida y Medellín, referencias fundamentales sobre el Guadiana que, en última instancia, permitirían la retirada de las tropas cristianas ante un eventual fracaso en la toma de la ciudad andaluza. El dominio de Lares y Castilnovo supone un claro control de las rutas que penetran en La Serena desde el Este y que se corresponden con los antiguos trazados romanos.⁶⁹ Probablemente más importante desde el punto de vista estratégico sea Magacela, pues en este caso el control espacial afecta también a la calzada principal hacia Córdoba.⁷⁰

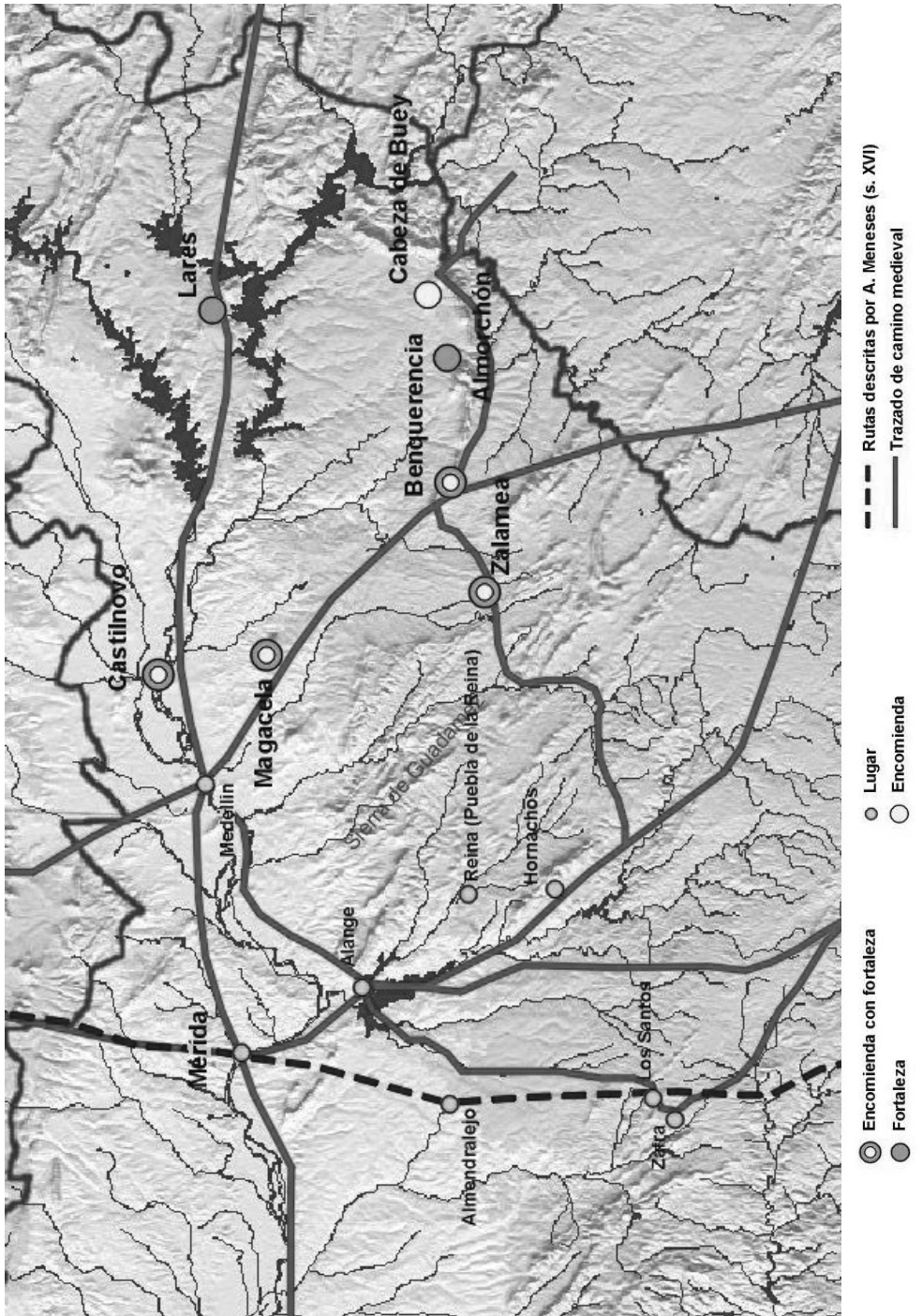
Una vez dispuesta la cobertura defensiva descrita, se inicia la operación destinada a la ocupación de Córdoba. Se crea para ello una línea de fortalezas perpendicular a la calzada mencionada antes, cuyo gran objetivo es la protección meridional de La Serena. Los castillos de Zalamea, Benquerencia y Almorchón, controlarán, además de la vía Córdoba-Mérida, un camino perfectamente documentado que en dirección Este-Oeste entraría en Extremadura por Cabeza del Buey para dirigirse desde allí a Castuera y conectar, finalmente, con la variante más occidental del camino que unía Córdoba y Mérida, con puntos de referencia como Hornachos y Alange, es decir, el que se une a la calzada romana a la altura de Fuente Ovejuna.⁷¹

69. Nos referimos en primera instancia a la vía descrita en el Itinerario de Antonino «Per Lusitaniam ab Emerita Caesaraugustam», descrita en sus detalles de identificación en el trabajo de FERNÁNDEZ CORRALES, J.M., *El trazado de las vías romanas en Extremadura*, Madrid, 1987, pp. 60-63, y que figura en la relación de G. Arias como CL11, y en segundo lugar, a la que, algo más septentrional, partiendo también de Medellín, tiene en Esparragosa (junto a la fortaleza de Lares) uno de sus puntos de referencia. Una alusión medieval a este trazado lo encontramos en la cesión que hace el 20 de marzo de 1305 el juez de Medellín, Esteban Rengel, al maestre de Alcántara, Gonzalo Pérez, de Villanueva de la Serena (Aldeanueva): «El primero en el río Guadiana, al vado que dicen Cuenca, como parte con la cañada de los ganados. Otro el pozo que est cerca de el Balsadero, por o pasan los ganados, y partiendo con la cañada, como da al Esparrago Grande que est en par de la cañada (...) partiendo con la cañada contra Aldeanueva (...) y dende por la carrera que va de Aldeanueva y dende por la carrera contra los sitios que llega al lomo del Carrascal, aguas vertientes (...)» TORRES Y TAPIA, A., *Crónica...* I, pp. 473-474.

70. «Iter ab Corduba Emeritam» (FERNÁNDEZ CORRALES, J.M., *Ob. Cit.* pp. 63-65), numerada como A11 en la relación de G. Arias. Cabe suponer, atendiendo al estudio de HERNÁNDEZ GIMÉNEZ, F. que este importante nudo de comunicaciones estuviera totalmente vigente en época islámica («Los caminos de Córdoba hacia el noroeste», pp. 277-290). Sólo así se entiende la temprana mención del mismo en las fuentes cristianas (15 de abril de 1240) en el documento varias veces citado ya en este trabajo, que acuerda la limitación entre Magacela y Hornachos y entre Reina y Benquerencia: «E por medio de el río arriba sobre Castel Rubio fasta donde se parten las carreras que van a las posadas de Abenfut y a Piedro Lobar, et ende a las posadas de Abenfut, é por ese camino hasta el agua que pasa por las Posadas de Abenfut, so el otero do estan las casas» TORRES Y TAPIA, A., *Crónica...* I, p. 297. Mucho antes, en el primer cuarto del siglo X, Ibn Hayan nos relata cómo Ordoño II de León utilizó el camino que le llevó de Magacela a Medellín (Muqtabis V, pp. 80-81) Cfr. MANZANO, E., *La frontera de Al-Andalus...* p. 182.

71. En el documento de 1 de enero de 1254 en el que el maestre de Alcántara, Pedro Ibáñez, y el de Santiago, Pelayo Pérez, acuerdan con el comendador mayor del reino de León, Martín López, el reparto de los términos de Hornachos, Magacela, Benquerencia y Reina, se hace alusión directa a una parte del trayecto de este camino. TORRES Y TAPIA, A., *Crónica...* I, pp. 332-333. Se trata de una revisión de lo pactado catorce años antes entre el mismo Pedro Ibáñez y el comendador de Alange, Guillén de Aves.

MAPA 3:
Camino medievales



LA ORGANIZACIÓN FEUDAL DEL TERRITORIO

a) *La configuración territorial y administrativa*

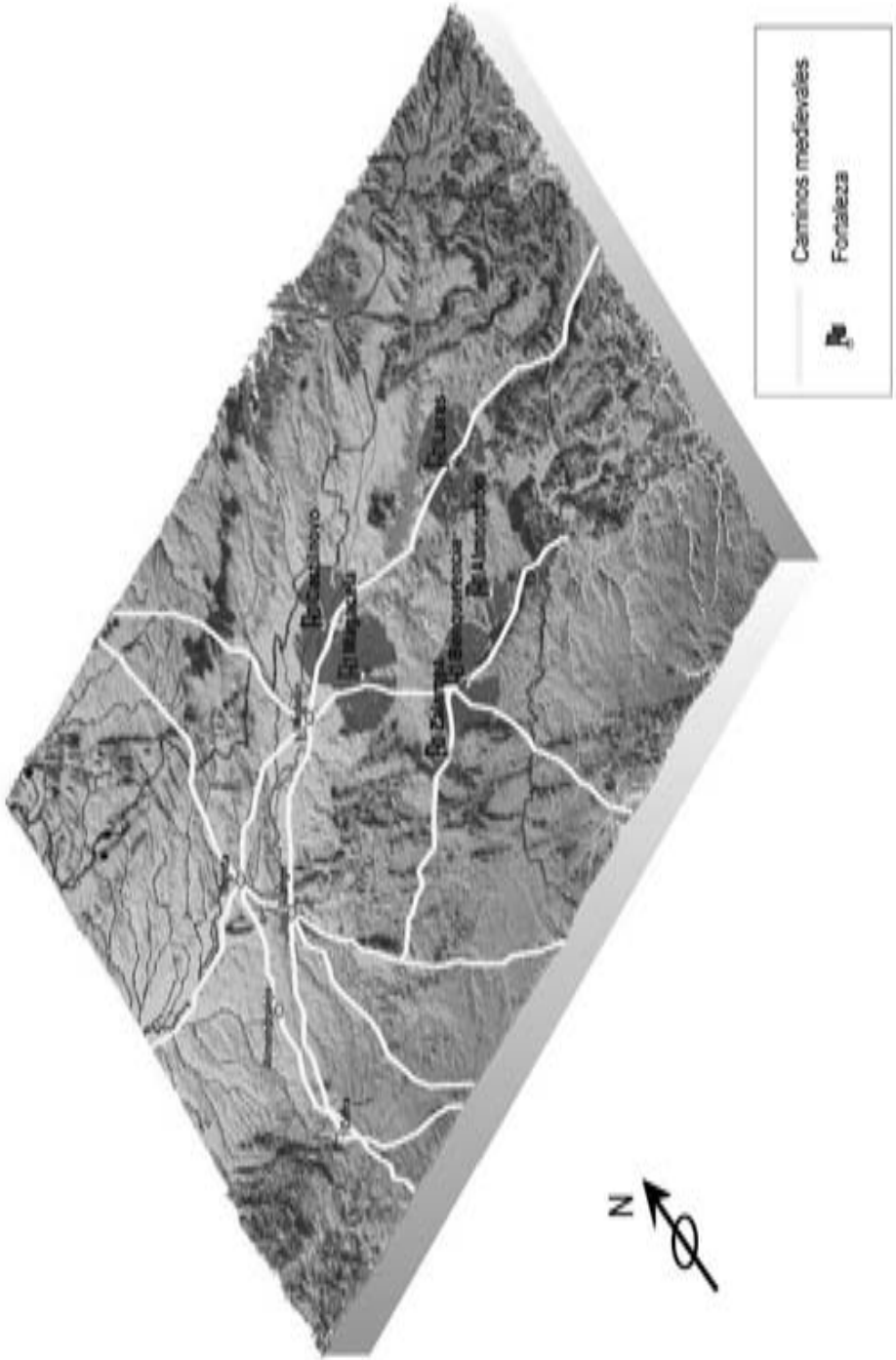
Terminada la conquista militar de La Serena, el siguiente cometido de la milicia extremeña fue la «colonización» y la integración de esos territorios en el sistema social y productivo feudal, al que a partir de ahora pertenecían. Esto se hizo, ya lo hemos dicho, desde los castillos hasta el momento de la institucionalización de las encomiendas, aunque éstas continuaran teniendo durante cierto tiempo su sede en las diferentes fortalezas. Como institución, la encomienda, fue la respuesta feudalizante a la imperativa necesidad que tenían unas Órdenes cada vez más poderosas económica y políticamente de una mejor estructuración organizativa y también de una mayor y eficiente jerarquización. Ahora bien, la pregunta que cabe hacernos es hasta qué momento los castillos cumplieron esas funciones protagonistas o, dicho en otras palabras, desde cuándo podemos hablar de la encomienda como una realidad operativa en toda la comarca de La Serena. La respuesta no es fácil. En primer lugar porque los testimonios son equívocos y en segundo lugar porque como todo proceso histórico de esta naturaleza, es de difícil ajuste en el tiempo de una manera precisa. A pesar de ello pensamos –y esta es una de las conclusiones del trabajo– que la transformación referida no ocurrirá de forma generalizada hasta finales del siglo XIII o principios del XIV, cuando la dinámica de crecimiento económico y poblacional de esta comarca exige a la Orden una organización más eficiente y más acorde con la nueva realidad. No es coincidencia que los primeros núcleos poblacionales de repoblación de los que tenemos constancia aparezcan alrededor de esta fecha. Es el caso de Castuera, topónimo con claras connotaciones de carácter defensivo, que fue aldea de Benquerencia y que debió ser fundada aproximadamente a finales del siglo XIII o principios del XIV, pues así parece confirmarlo su aparición en el *Libro de la Montería* de Alfonso XI. Por esas mismas fechas se fundan La Aldehuela (llamada La Coronada a partir del siglo XVI), La Guarda (aldea de Magacela), Higuera de La Serena, Peraleda de Zaucejo, Bued (Cabeza de Buey), Aldeanueva de La Serena (Villanueva de La Serena) y Sancti-Spiritus.⁷² Será pues, a partir de ese momento, cuando podamos hablar de las encomiendas como entidades jurídicas con unas características bien definidas y con atribuciones suficientemente delimitadas, es decir, como instituciones plenamente consolidadas sobre las que habría de descansar la organización administrativa de la Orden de Alcántara.

Veamos los datos de esta sugestiva transición. La primera mención a un comendador en estos territorios de La Serena, lleva fecha de 1240⁷³ y se inscribe en un acuerdo entre las órdenes de Santiago y Alcántara sobre la delimitación de Magacela y Hornachos y de Reina y Benquerencia. En el documento se cita a Arias Yáñez y a Fernando Yáñez como comendadores respectivamente de

72. Sobre la fundación y primeras noticias de estas poblaciones ver el trabajo ya citado de CASTAÑO FERNÁNDEZ, A. M.^a, *Los nombres de La Serena*.

73. Con anterioridad, como decimos, no hay ninguna mención a comendadores de esta zona. Incluso podemos añadir que en un documento de 1238 en el que Gregorio IX enumera las posesiones de la Orden para confirmarlas, no hace referencia alguna a su estructuración en encomiendas (PALACIOS MARTÍN, B. (ed.), *Ob. Cit.* t. I, doc. n.º 169, pp. 88-93).

MAPA 4:
Cobertura de visualización desde las fortalezas alcantarinas de La Serena



Magacela y Benquerencia.⁷⁴ Vuelven a aparecer los nombres de los comendadores en 1254 –esta vez los titulares son Arias Estévez y Juan Pérez–, cuando se procede a una nueva partición pactada entre las mismas Órdenes sobre los mismos lugares.⁷⁵ Cabe reseñar, por último, una referencia genérica, en 1281, a los comendadores de los prioratos del Pereiro, Santibáñez, Valencia de Alcántara y Magacela: «que hayan en sus prioradgos segund se aquí contiene, sacando los diezmos, e las primicias, e las obladas e el vino que hayan los comendadores de las casas».⁷⁶ No obstante, y como dato llamativo, debemos resaltar el silencio de la documentación sobre la presencia de comendador alguno en un momento de especial interés para Benquerencia: entre 1248 y 1250 se recoge el acuerdo entre los maestros del Temple y Alcántara para nombrar al de Santiago, Pelayo Pérez, como árbitro en el conflicto que entre las dos Ordenes existía a propósito de los límites entre Capilla, Almorchón y la posesión alcantarina.⁷⁷ Igual de significativa es la ausencia de comendadores en un nuevo intento de dar solución a aquel conflicto, fechado en septiembre de 1253,⁷⁸ o la que apreciamos en un privilegio de Alfonso X, fechado en 1259, en el que el Rey Sabio confirmaba la partición de términos entre Medellín y Magacela⁷⁹ o, por último, en la concesión en 1270 de fuero a la villa de Zalamea, en uno de cuyos puntos se señalaba una cláusula dirigida a pobladores provenientes de Magacela o de Benquerencia.⁸⁰ En todos los casos, la única presencia es la del maestro, aunque eso sí, con el acuerdo del Convento y acompañado, en algunas ocasiones, por el comendador mayor y el clavero, como ocurre en la imposición de fuero a la villa de Zalamea.

No tenemos más datos en los territorios de La Serena que mencionen, de una u otra forma,⁸¹ a comendadores o encomiendas hasta los comienzos del siglo XIV, cuando ya podemos hablar de ellas y de sus redes como parte esencial de la estructura organizativa de la milicia extremeña. En ese sentido, son de referencia los estatutos de 1306 y dos documentos⁸² fechados en 1318, en los que, por primera vez, se hacen relaciones pormenorizadas de comendadores alcantarinos. Con relación a los estatutos, estudiados por Ph. Jossierand,⁸³ se cita en diversos apartados a los comendadores, principalmente en aquellos aspectos relacionados con la obediencia de los freires. El primero de los dos documentos citados recoge la accidentada visita al convento de Alcántara del maestro de Calatrava, García López, que procederá a la destitución de Ruy Vázquez como maestro de Alcántara y a la confirmación de su sucesor, don Suero Pérez. Lo hace con una Orden dividida, donde se encuentran los comendadores de Benquerencia, Zalamea, Lares y Magacela, a los que había que unir

74. TORRES Y TAPIA, A., *Crónica...*, t. I, p. 297.

75. *Ibidem*, t. I, pp. 332-333.

76. PALACIOS MARTÍN, B. (ed.), *Ob. Cit.* t. I, doc. n.º 347, pp. 222-224.

77. *Ibidem*, t. I, doc. n.º 210, pp. 111-112.

78. *Ibidem*, t. I, doc. n.º 239, pp. 128-130.

79. *Ibidem*, t. I, doc. n.º 300, pp. 189-190.

80. TORRES Y TAPIA, A., *Crónica...*, t. I, pp. 390-391.

81. Es curioso señalar como el cronista A. Torres y Tapia no cita, al margen de los indicados arriba, a ningún comendador en esta comarca de La Serena, hasta que relata la vida de Gonzalo Pérez que fue maestro entre 1297 y 1318 (NOVOA PORTELA, F., «Algunas consideraciones sobre los maestros alcantarinos» p. 106).

82. Ya en 1310, en un documento en el que se recoge el nombramiento de Fernando Ruiz de Córdoba y de Sancho Velásquez de Trujillo por parte de la Orden, ya se cita a Gonzalo Fernández como comendador de Zalamea y a Ruy Vázquez como comendador de Magacela (PALACIOS MARTÍN, B. (ed.), *Ob. Cit.* t. I, doc. n.º 454, p. 305).

83. «Pour une étude systématique de la documentation statutaire des Ordres militaires: Deux manuscrits des «definiciones» inédites de Alcántara de 1306» *En la España Medieval*, 20, 1997, pp. 321-338.

el comendador de los Diezmos de La Serena, el de Capilla,⁸⁴ y el Prior de Magacela.⁸⁵ En el segundo de los documentos, también de 1318, se recoge la carta de hermandad entre las Órdenes de Santiago y Alcántara. Entre los acompañantes del maestre don García Fernández, aparece el comendador de Magacela, el de Benquerencia, el de Zalamea y, por último, el de Villanueva de Lares.⁸⁶ Además, en estos dos últimos casos, la relación pormenorizada de nombres nos indica que las encomiendas alcantarinas continuaban con sus sedes en los castillos, exceptuando la de Villanueva de Lares, a donde se trasladó la encomienda después del abandono del castillo de Lares,⁸⁷ la de los Diezmos de La Serena, encomienda sin territorio, y el priorato de Magacela, debido en este caso a su carácter religioso.

¿A qué se debe el retraso en la consolidación del sistema comendatario? y, consecuentemente, ¿cómo se explica la discontinua presencia de comendadores en esta zona desde mediados del siglo XIII? Desde luego, la respuesta a ambas preguntas hemos de relacionarla con el grado de feudalización del territorio, cuestión que sabemos depende de numerosas variables. Así por ejemplo, atenderemos a la mayor o menor cercanía a la frontera, a la mayor o menor entidad de la institución feudalizante y por último a la situación social y económica del territorio que, en el caso de La Serena, estaba mediatizada o al servicio de su primera fuente de riqueza: la ganadería. Es muy posible que en estos primeros años, después de la conquista, el modelo organizativo y de explotación de recursos islámico no fuera sustituido automáticamente, sino que perviviera durante un período de transición, máxime si tenemos en cuenta la permanencia en estos territorios de buena parte de la población musulmana. Tal vez eso explique la ausencia de medidas poblacionales con anterioridad al primer tercio del siglo XIV, a excepción de Zalamea, donde, dicho sea de paso, la conquista supuso la obligada marcha de los musulmanes – «los moros se fueron ende; é yo fiz poblar de cristianos é gente de pro»– y con ello la ineludible necesidad de pobladores. La Orden se vio obligada en este caso a conceder una serie de disposiciones con el fin de paliar tal pérdida humana: en 1240, la Orden concedía a los pobladores de Zalamea una exención por diez años.⁸⁸ La disposición, sin embargo, no debió surtir el efecto deseado, pues en 1270 el maestre García Fernández concedía fuero a los pobladores y ampliaba la exención otros diez años.⁸⁹ A partir de este tipo de argumentos podría también explicarse la ausencia de referencias a concejos, iglesias o parroquias en la documentación. Naturalmente el silencio sobre ellos no implica necesariamente su inexistencia, sino más bien su débil estructura supeditada a la Orden. La única excepción a lo que acabamos de

84. Aunque Capilla perteneció durante unos pocos años a la Orden de Alcántara –los que van desde 1309 hasta 1333–, no la hemos considerado como posesión alcantarina en los territorios de La Serena, si no es con relación a Almorchón.

85. PALACIOS MARTÍN, B. (ed.), *Ob. Cit.* t. I, doc. n.º 484, p. 325.

86. *Ibidem*, t. I, doc. n.º 485, pp. 325-328.

87. Desconocemos la fecha de este traslado. En la documentación nos encontramos a veces que la denominación de la encomienda es únicamente de Lares, lo que evidencia la persistencia del nombre del castillo como apelativo de la encomienda. Un ejemplo lo constituye un documento, datado en 1364, en el que el maestre Gutierre Gómez de Toledo confirma al concejo de Gata sus privilegios, acompañado, entre otros, de *Pero Affonso, comendador de Lares*. En el documento se nombra también al comendador de *Castiel Nuevo* (*Ibidem*, t. I, doc. n.º 653, pp. 455-457).

88. *Ibidem*.

89. TORRES Y TAPIA, A., *Crónica...*, t. I, p. 391.

decir lo constituye la mención de una iglesia sita en Magacela.⁹⁰ Por el contrario, de la importancia numérica y económica de la población musulmana nos hablan las repetidas confirmaciones de sus privilegios a las aljamas de Benquerencia y Magacela,⁹¹ las dos poblaciones más significativas de esta comarca. Resulta también ilustrativo el reclutamiento de soldados entre los mudéjares de Magacela por parte del maestre Gutierre de Sotomayor, cara a la conquista de Herrera.⁹² Conviene señalar también que la toponimia de la zona nos apunta la importancia de la presencia musulmana en la misma.⁹³

Igualmente, la intermitente presencia de comendadores se explica porque ante la falta de un sistema comendatario bien definido, la función de los comendadores era solamente la de meros representantes del maestre, quien les encargaba quehaceres organizativos y de representación. Ello que no implica que no hubiera encomiendas, por más que las mismas tuvieran una existencia esporádica. Queda esto muy alejado del futuro papel de los comendadores como gestores territoriales con una importante autonomía administrativa.⁹⁴ Un ejemplo evidente lo tenemos en el documento ya citado de 1240, por el cual el entonces maestre Pedro Ibáñez otorga a los nuevos pobladores de Zalamea un privilegio de exención por 10 años y donde podemos leer: «e puse por Alcayde é Comendador della a Frey González Ordóñez, comendador de la Puente, que aún se halla en la dicha villa e fortaleza con algunos Freiles Caballeros para la defensa».⁹⁵

b) *La delimitación exterior de los territorios alcantarinos*

Paralelamente a la repoblación de los territorios de La Serena, se lleva a cabo una labor de demarcación jurisdiccional de posesiones necesaria para acotar los espacios productivos de cada uno de los propietarios. Alrededor de estas demarcaciones de «términos» surgen no pocos conflictos y litigios entre los propietarios. El celo en la defensa de los intereses económicos, sobre todo el proveniente de los derechos de pasto, y la indefinición de límites –consecuencia de las donaciones poco precisas realizadas por los diferentes monarcas, en muchos casos con la fórmula «habebat illum tempor sarracenorum»⁹⁶–, es la causa de esos pleitos que terminaron por definir el contorno físico, pero también económico y jurisdiccional del territorio alcantarino en esta comarca. En todo el proceso los castillos juegan un papel absolutamente protagonista.

90. En documento concerniente a un problema surgido entre la Orden y el Arzobispo de Toledo. PALACIOS MARTÍN, B. (ed.), *Ob. Cit.* t. I, doc. n.º 152, pp. 77-78

91. En 1388, Martín Yañez, maestre de la Orden, exime a la población musulmana de la contribución asignada indebidamente a ellos por los concejos de las dos villas (*Ibidem*, doc. n.º 732, pp. 510). Privilegio que es confirmado en 1369, 1379, 1387 o 1418 (*Ibidem*, doc. n.º 672, 697, 729 y 809).

92. Serán estos mismos soldados los que acompañarán al citado Maestre en la primera batalla de Olmedo de 1445, contribuyendo decisivamente al triunfo de Juan II. RUIBAL RODRÍGUEZ, A., «Las fortalezas del Vizcondado de la Puebla y del Señorío de Capilla, ejemplos de construcciones señoriales del final del medievo en Extremadura», *Castillos de España*, 118, 2000, p. 50.

93. Sobre este punto, vuelve a ser indispensable el trabajo ya citado de CASTAÑO FERNÁNDEZ, A. M.ª, *Los nombres de La Serena*.

94. NOVOA PORTELA, F. *La Orden de Alcántara y Extremadura*, p. 125 y ss.

95. PALACIOS MARTÍN, B. (ed.), *Ob. Cit.* t. I, doc. n.º 179, p. 97.

96. Ver nota 53.

Al Sur y Sureste de las posesiones alcantarinas, los problemas van a surgir con la Orden de Santiago, más en concreto con sus dos posesiones de Hornachos y Reina que, por otro lado, cercenaban la expansión de la Orden en esa dirección. En 1240, el maestre alcantarino Pedro Ibáñez y el comendador de Alange de la Orden de Santiago, Guillén de Aves, acuerdan la delimitación entre los castillos de Magacela y Hornachos y entre Reina y Benquerencia, estableciendo que fuera el río Guadamez la principal referencia de la partición y estableciendo que lo situado al margen izquierdo quedara para la Orden de Santiago, mientras que la margen derecha lo fuera para la de Alcántara.⁹⁷ La partición no debió de ser del agrado de alguna o de las dos Órdenes, seguramente debido a la presencia del desconocido castillo de *Algalet* que, en una nueva delimitación datada en 1254, se estipulaba que no sea poblado nunca, a la vez que el límite se vuelve a fijar en el río Guadamez.⁹⁸ En esa misma frontera Sur, la Orden extremeña tuvo sus diferencias con el concejo de Córdoba. Al menos eso es lo que parece desprenderse de un documento ya tardío –diciembre de 1335– por el que sabemos que Ruy Pérez, el maestre de Alcántara, a petición del comendador de Benquerencia, García Pérez, aprueba la partición verificada entre la citada villa y la de Zalamea a fin, dice el cronista, de delimitar la tierra de la Orden respecto a las jurisdicciones de Santiago y Córdoba: «se sirviese de requerir y ver ocularmente los padrones de términos entre la Orden y la ciudad de Cordova y la de Santiago, así para que ellos supiesen lo que habían de guardar y el procurar de conservarlo».⁹⁹

Hacia el Noroeste, la complicación surge con el concejo de la villa de Medellín y tiene fecha de 1259. Alfonso X, a instancias del maestre García Fernández, confirma la partición entre la citada villa y Magacela que habían hecho Alfonso Téllez, tenente de Medellín y Domingo Martín, alcalde del rey en Trujillo, partición en la que está incluido también el castillo santiaguista de Hornachos.¹⁰⁰

Hacia el Noreste, los pleitos y posteriores acuerdos los lleva a cabo la Orden con el concejo de Toledo. El objeto de la disputa será el castillo de Alcocer y sus términos, un lugar que había sido donado a la milicia extremeña en 1245,¹⁰¹ que estuvo poco tiempo en sus manos y que, en julio de 1262, Alfonso X confirmaba la división que habían llevado a cabo su alcalde, de nombre Durán, y los personeros del Maestre. La partición tenía como elementos delimitadores los ríos Guadiana, Zujar, Guadalemar y las posesiones del concejo de Córdoba –«de estos mojones sobredichos contra Bienquerencia, que finque todo par la Orden. Et otrosí destos mojones contra Peña, que sea de Toledo. Et esto salvo el derecho del concejo de Córdoba»– así como la condición de que «Alcocer fuesse por mojon entre el término Toledo, e la Orden sobredicha, e que non poblasse ninguna de las partes nunca».¹⁰² La resolución no debió de cumplir las expectativas de ninguna de las partes, pues en 1310 seguían los pleitos y los problemas, como expresa de manera gráfica el cronista Torres: «con la sentencia

97. TORRES Y TAPIA, A., *Crónica...*, t. I, p. 297.

98. *Ibidem*, t. I, pp. 332-333.

99. *Ibidem*, t. II, p. 3; PALACIOS MARTÍN, B. (ed.), *Ob. Cit.* t. I, doc. n.º 552, p. 395.

100. *Ibidem*, t. I, doc. n.º 300, pp. 189-190.

101. *Ibidem*, t. I, doc. n.º 199, pp. 106-108.

102. *Ibidem*, t. I, doc. n.º 309, pp. 195-196.

que el Rey D. Alonso el Sabio dio en el pleyto que ante él traían sobre los términos, que parece después de ella los hubo más reñidos y tan pesados encuentros, que hubo de una y otra parte robos y muertes».¹⁰³

Por último, también las posesiones situadas en el Este plantearon problemas de delimitación, en este caso con la Orden del Temple. Se centrarán aquí los pleitos en torno a su posesión más importante en la zona: Capilla. Seguramente detrás de estos problemas está la lucha por el dominio de los caminos y cañadas y consiguientemente la disputa por la riqueza económica que generaba el tráfico ganadero en esta zona. En una fecha sin determinar entre 1248 y 1250, un documento ya citado, nos cuenta como los maestros de Alcántara y del Temple, Pedro Ibáñez y Martín Núñez respectivamente, acuerdan que sea el maestro de Santiago, Pelayo Pérez, el árbitro en el conflicto que les enfrenta por los términos de Capilla y Almorchón, templaria en estos momentos, y Benquerencia.¹⁰⁴ No debió ser eficaz la mediación del Maestro de Santiago, puesto que pocos años después, en 1253, es Alfonso X quien, de cara a la resolución del conflicto, nombra una comisión tripartita de hombres buenos para que procedieran al definitivo amojonamiento.¹⁰⁵ No podemos saber si éste se llevó a cabo o se produjo antes la disolución de la milicia templaria en 1309, dando lógicamente por finalizado el pleito.

En definitiva estaríamos ante una unidad con continuidad territorial, con una superficie aproximada de 3000 km², rodeada de ríos en su mayor parte –al Sur y Este el Zujar, al Norte el Guadiana y también el Zujar y al Oeste el Guadamez– y con unos castillos desde los que se inició la primera organización feudal de este espacio, basada en la pervivencia de población y tipo de explotación islámico y con una escasez de centros aldeanos. El verdadero paso adelante se produce a finales del siglo XIII o principios del XIV, cuando se manifiesta un crecimiento demográfico y económico sostenido, alejado de la crisis general que asolaba en estas mismas fechas al resto del territorio, que permitió una mayor ocupación del territorio, el nacimiento de nuevas aldeas y núcleos poblacionales y, como consecuencia, la consolidación definitiva del sistema alcantarino de encomiendas en esta comarca de La Serena.

c) *La explotación de los recursos económicos*

A partir de estos dominios territoriales, la Orden pondrá en marcha la explotación de sus recursos naturales y el aprovechamiento de los beneficios que se derivan del ejercicio de su poder jurisdiccional. El mismo se manifiesta, sobre todo, a través de la renta feudal, que podemos definir como el resultado del sistema de relaciones sociales propio del feudalismo que tiene en la privatización de esas relaciones y en la autoridad coercitiva sobre los vasallos, dos de sus características principales.

Ahora bien, ¿cuáles son los recursos económicos con que cuenta cada villa y castillo en estos territorios alcantarinos de La Serena? Desgraciadamente, no son muchos los datos que podemos extraer de la escasa documentación. En todas las donaciones, la especificación de esos recursos es exigua lo que, por

103. TORRES Y TAPIA, A., *Crónica...*, t. I, p. 487.

104. PALACIOS MARTÍN, B. (ed.), *Ob. Cit.* t. I, doc. n.º 210, pp. 111-112.

105. *Ibidem*, t. I, doc. n.º 239, pp. 128-130.

otro lado, nos indica un desconocimiento de esas potencialidades económicas y seguramente un nivel productivo reducido respecto al número de sectores en explotación. En la donación de la villa de Magacela, en abril de 1234, Fernando III concede el castillo «cum omnibus terminis, pertinentiis et directuris suis». ¹⁰⁶ Más prolijo –«cum omnibus terminis sui, cum ingressibu et egressibus, cum montibus, rivis, aquis, pratis, pascuis et cum omnibus directuris et pertinentiis suis»– es el rey Santo cuando dona a la Orden la villa de Benquerencia. De forma parecida, aunque también sin especificar pormenorizadamente las unidades productivas, son las descripciones presentes en la donación de Almorchón que hace Alfonso XI en 1333: «con todas las rentas e pecho e derechos que Nos i habemos, e debemos haber, así de fecho, como de derecho et con todos sus términos e pertenencias, quantas ha, e debe haber, et con fuentes e ríos, e aguas, estantes e corriente, e con montes e con pastos e con todos sus derechos». ¹⁰⁷ Es posible que esta omisión de «especificaciones productivas» tenga que ver con un modelo económico basado, casi en exclusiva, en la ganadería, ¹⁰⁸ lo que se ve ratificado por las condiciones naturales de esta zona y, ya lo veremos, por la presencia de cañadas que han hecho de la comarca de La Serena un lugar privilegiado de destino para la trashumancia. En este sentido, resulta significativo que uno de los pocos testimonios que nos han llegado de este momento, se refiera al mandato que Alfonso X dirigía a las distintas Órdenes Militares para que cobraran el montazgo en un solo punto, cobro que, en el caso de la Orden de Alcántara, se ha de hacer en el puente de la villa de Alcántara para el reino de León y en el castillo de Benquerencia para la zona castellana. ¹⁰⁹ Es más que posible que en este último lugar tuvieran que pagar montazgo los rebaños del Obispo y de los parroquianos de Zamora que, en febrero de 1261, acordaban con la Orden de Alcántara poner fin a las diferencias que los enfrentaban, entre las cuales estaba el importe de tasas sobre el ganado por cada uno de los rebaños que utilizaran los circuitos de trashumancia provenientes de más allá del Sistema Central hasta los reinos de Sevilla y Córdoba. ¹¹⁰

Una fuente siempre interesante para informarnos sobre otras cargas señoriales son los fueros o las cartas de población. En este caso sólo disponemos de una carta de población otorgada a Zalamea en 1270 por el maestre García Fernández, en el que, con un claro objetivo repoblacional, se recoge la exención de todo pecho, durante los diez años siguientes y se hace referencia al pago de la martiniega por todos los *homes*. ¹¹¹ Por último, también forman parte de la renta feudal alcantarina, los derechos eclesiásticos, asociados a fortalezas, de los que contamos con un solo ejemplo: Gregorio IX, en enero de 1237, manda a dos abades y al arcediano de Olmedo, de la diócesis de Ávila, que convoquen al arzobispo de Toledo y al maestre de Alcántara, don Pedro Yáñez, para que

106. *Ibidem*, t. I, doc. n.º 130, pp. 68-70.

107. *Ibidem*, t. I, doc. n.º 312, p. 211.

108. Aún así esta presunción no descarta en absoluto las sugestivas aportaciones y precisiones, en lo relativo a paisaje y naturaleza, que hace el profesor VILLEGAS, L. R. a propósito de otra zona de similares características, la del campo de Calatrava («El sector ganadero en el Campo de Calatrava (siglos XII-XV) ¿una realidad a revisar?»), *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica, I. Edad Media*, IZQUIERDO BENITO, R. y RUIZ GÓMEZ, F. (eds.), Cuenca, 2000, pp. 635-653).

109. PALACIOS MARTÍN, B. (ed.), *Ob. Cit.* t. I, doc. n.º 232, p. 123.

110. *Ibidem*, t. I, doc. n.º 306, pp. 194-195.

111. *Ibidem*, t. I, doc. n.º 3312, p. 211.

resuelvan el litigio existente entre ambas partes sobre diezmos, derechos episcopales, procuraciones y otros asuntos referentes a la iglesia de Magacela.¹¹²

Pero además de estos ingresos fiscales, la Orden obtenía de la explotación directa del ganado enormes beneficios económicos, aunque desafortunadamente no tenemos datos cuantitativos sobre su cabaña ganadera. Sí tenemos, en cambio, información sobre los esfuerzos de la milicia extremeña para conseguir exenciones fiscales para sus ganados, lo que nos habla claramente de la importancia de estas actividades en su economía. En noviembre de 1247, Fernando III, por los servicios prestados en la campaña sevillana, concede a la Orden que tenga una barca en el río Guadiana, a la altura del Medellín, para «su uso, el de sus criados, ganados y otras personas pobres».¹¹³ Más general y más importante, además de mostrarnos el perfil de la ganadería alcantarina,¹¹⁴ es la exención del pago de portazgos y de otros derechos que Sancho IV concedía a la Orden en octubre de 1284: «tengo por bien, e mando, que las sus bacas e las sus yeguas, e las sus ovejas e los sos puercos e todos los otros sos ganados, que anden salvos, e seguros por todas las partes de míos regnos».¹¹⁵ Sabemos que los intereses que movía la trashumancia debían ser importantes y lo eran también para los concejos por donde pasaban los ganados trashumantes, aunque, en este último caso, podían tener connotaciones negativas: por un lado, escasez, cuando no destrucción, de los pastos para sus ganados estantes y, por el otro, como freno al poblamiento de la villa. Esto originó la petición de los concejos para la creación de dehesas y cerramiento de pastos, como ocurrió en la villa de Zalamea, a la que el maestre de la Orden, Fernán Páez, concedió en 1286 la dehesa llamada Rincón de los Puercos, prohibiendo que se destinara a usos inadecuados.¹¹⁶

La permanencia de la red de fortificaciones descrita en el apartado sobre la conquista del territorio, serviría finalmente para la protección o vigilancia de una parte del recorrido de las tres grandes vías pecuarias que atraviesan la zona y que también consignamos en el mapa n.º 5, es decir, la leonesa occidental, la oriental y la segoviana. Ello viene a demostrar claramente la vertiente de explotación de los recursos económicos a que antes nos referimos, probablemente desde finales del siglo XIII, momento en el que nos consta la regulación de las redes de cañadas en la Baja Extremadura.

La ordenación del territorio es, tanto en el caso de La Serena, como en otras zonas fronterizas de la Península, absolutamente dependiente de la ubicación espacial de los puntos fortificados y del control que estos ejercen, especialmente sobre el entramado viario. A este respecto, nos sumamos a las palabras de J.L. de la Montaña cuando señala cómo el fenómeno de la repoblación convierte a los centros fortificados que defienden la frontera en «epicentros polarizadores de una red jerarquizada de unidades interdependientes». Además, continúa este autor, «desde la perspectiva puramente poblacional, estos centros se yerguen como valiosos puntos estratégicos de una amplia red defensiva articulada

112. *Ibidem*, t. I, doc. n.º 152, pp. 77-78.

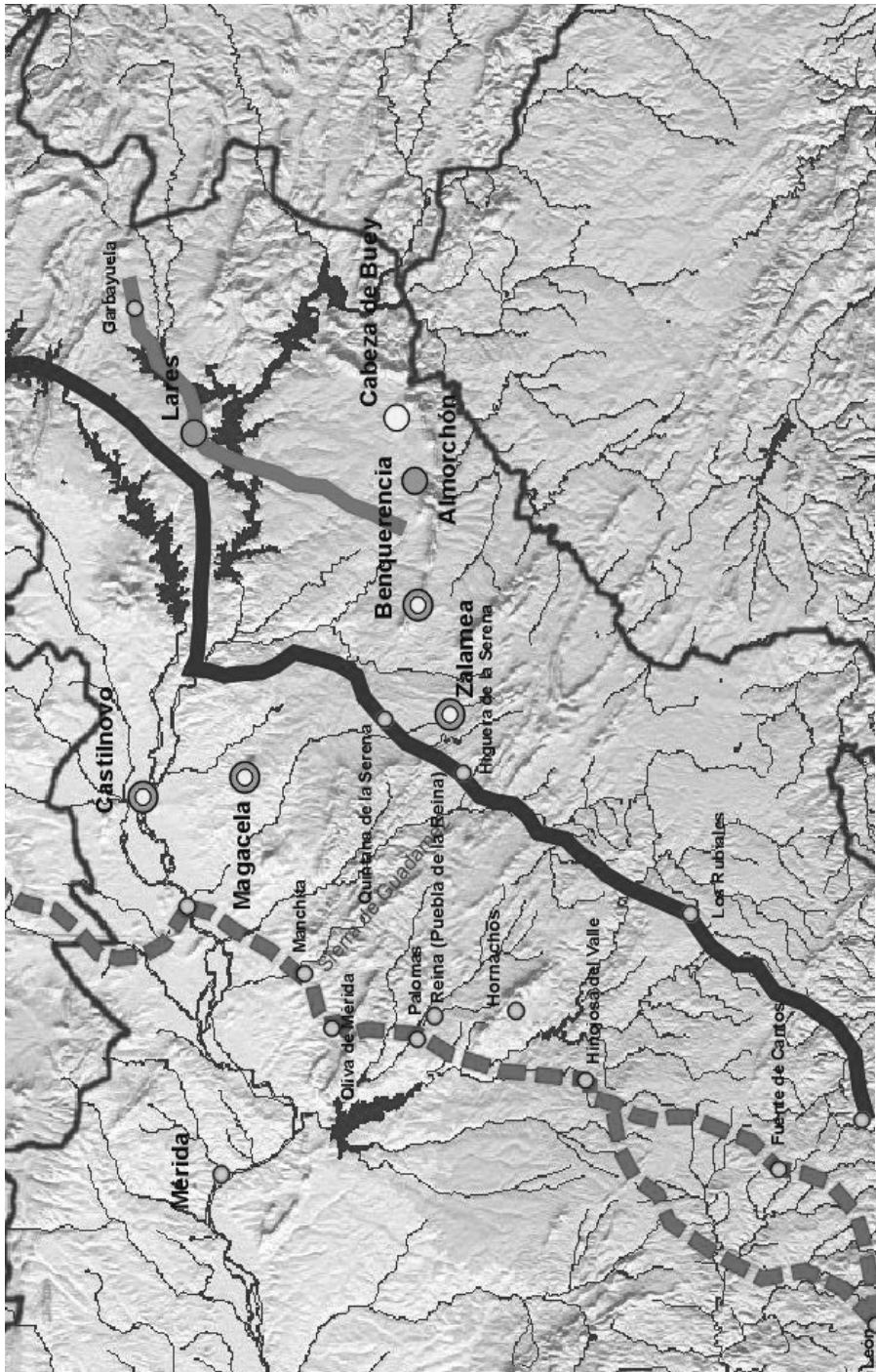
113. *Ibidem*, t. I, doc. n.º 209, pp. 110-111.

114. Sobre la importancia de la variedad ganadera ver el trabajo, ya citado en nota 108, del profesor Villegas.

115. *Ibidem*, t. I, doc. n.º 361, pp. 228-230.

116. *Ibidem*, t. I, doc. n.º 368, p. 240.

MAPA 5:
Cañadas



durante el período de frontera a la que se añadirá una importante cantidad de fortalezas, torres y atalayas, vitales en la articulación del territorio».¹¹⁷

La ubicación estratégica de las fortalezas y encomiendas de la Orden de Alcántara en La Serena, sirven pues al objetivo militar inicial de la conquista de la Baja Extremadura y Córdoba, aunque no es menos importante el papel que juegan más adelante respecto a la organización social y económica de la zona.

117. DE LA MONTAÑA, J.L., *La Extremadura cristiana...*, p. 103.